

## PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SINALOA

Fecha de impresión del acuse: 14/noviembre/2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Nº de folio: 01143317

Fecha y hora de presentación: 14/noviembre/2017 a las 13:19 horas

Nombre del solicitante: MUNDO FELIZ

Nombre del representante:

Sujeto Obligado: OA00400-Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa

Tipo de Solicitud: Información Pública

Información solicitada:

Solicito que al C. Jesús Ricardo Salazar Leyva, Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional. Se le inicie un proceso por Falta Administrativa Grave conforme al artículo 63 del Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Donde contempla que cometerá desacato el servidor público que no dé respuesta alguna. Donde yo entro en la figura jurídica de (cualquier otra competente) que requiera información.

Datos que faciliten la búsqueda y eventual localización de la información solicitada:

**LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS  
DEL ESTADO DE SINALOA**

Artículo 63. Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras, de control interno, judiciales, electorales o en materia de defensa de los derechos humanos o cualquier otra competente, proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información a pesar de que le hayan sido impuestas medidas de apremio conforme a las disposiciones aplicables.

Nacionalidad:

Año de Nacimiento:

Medio para recibir la información o notificaciones :

Correo electrónico (Medio Notificaciones):

¿Forma parte de un pueblo indígena? :

Entidad :

Municipio o Localidad :

Medidas de Accesibilidad (Lengua Indígena):

Formato accesible (y/o preferencia de accesibilidad) :

Solicitud de medidas de accesibilidad al acudir a la unidad de transparencia :

Documentación anexa:

## **Fecha de inicio de trámite.**

Para efectos del cómputo del plazo que establece el artículo 136 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, su solicitud de información, será atendida a partir del día **15/noviembre/2017**

Las solicitudes recibidas después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrán por recibidas el día hábil siguiente.

## Plazos de respuesta y posibles notificaciones a su solicitud.

<u>TIPO</u>	<u>PLAZO</u>	<u>FECHA</u>
Respuesta a su solicitud:	<u>10 días hábiles</u>	<u>29/11/2017</u>
Requerimiento de aclarar la solicitud:	<u>3 días hábiles</u>	<u>17/11/2017</u>
Respuesta si se requiere prórroga:	<u>15 días hábiles</u>	<u>06/12/2017</u>

## Observaciones.

Las notificaciones y resoluciones que se generen en atención a su solicitud, se pondrán a su disposición a través del presente sistema de solicitudes de información, en los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, salvo que se señale un medio distinto para tal efecto.

Como usuario, se obliga a consultar el sistema antes mencionado para dar seguimiento a su solicitud.

El seguimiento podrá realizarlo mediante el número de folio que se indica en el presente acuse, en la página de internet con la siguiente dirección electrónica: [www.infomexsinaloa.org.mx](http://www.infomexsinaloa.org.mx)

De observar alguna falla técnica del sistema electrónico, que no le permita consultar sus notificaciones o resoluciones, deberá informarlo en forma inmediata a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado al que está dirigida su solicitud, o bien, directamente a la CEAIP a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, o a la dirección de correo electrónico [ceaip@ceaipsinaloa.org.mx](mailto:ceaip@ceaipsinaloa.org.mx)

Los plazos fijados en el presente acuse, están supeditados a posibles cambios, por modificación del calendario oficial, por casos fortuitos o de causa justificada. Las modificaciones se harán oficiales por el medio correspondiente.

En caso de recibir una notificación, por medio de la cual se le requiera de más datos para tramitar su solicitud, deberá atender lo solicitado en los plazos que le sean fijados; en caso contrario, su solicitud se tendrá por no presentada, en los términos del artículo 132 párrafos segundo y tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

De manera excepcional, el plazo de respuesta de 10 días hábiles podrá ampliarse hasta por 5 días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia del sujeto obligado al que dirigió su solicitud, mediante la emisión de una resolución que deberá notificársele, antes de su vencimiento.

De existir una inconformidad en contra de la respuesta que dicte el sujeto obligado en la atención de su solicitud, esta podrá ser impugnada vía recurso de revisión, dentro de los siguientes 15 (quince) días hábiles al que se recibió la respuesta, en los términos del artículo 170 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Asimismo, cuando el sujeto obligado no entregue la respuesta a la solicitud dentro de los plazos previstos en la ley, la solicitud se entenderá negada, pudiendo ser impugnada dicha negativa en la forma y términos que al efecto fueron señalados con antelación, a partir del día hábil siguiente al que debió responder el sujeto obligado.

Para poder interponer un recurso de revisión en contra de la respuesta que al efecto haya dictado el sujeto obligado a su solicitud, de manera temporal, si usted creó un usuario en la Plataforma Nacional de Transparencia para ingresar

esta solicitud, y no cuenta con usuario en el Sistema Infomex Sinaloa, deberá contactar a CEaip a través de los teléfonos Lada sin costo 01 800 830-4855 o desde la ciudad de Culiacán al (667)758-6820, extensiones 108 y 123, para que se le proporcione la asesoría necesaria con el propósito de promover el medio de impugnación correspondiente.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de noviembre de 2017.

**C. MUNDO FELIZ.  
PRESENTE.-**

En atención a su solicitud con folio número 01143317, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta de conformidad por lo dispuesto por los artículos 4, 68, fracción II, 124, 125, 126, 133, 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, siendo la siguiente:

Analizado el escrito presentado por el solicitante, del mismo se advierte que pide se le inicie un proceso por falta administrativa grave al C. Jesús Ricardo Salazar Leyva, Titular de la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional, por considerar que cometió desacato al no dar respuesta a una petición formulada a dicho funcionario; consecuentemente, no es posible atender su petición, en razón de que lo manifestado no se refiere a una solicitud de información a este órgano jurisdiccional, sino a una queja o denuncia en contra de dicho servidor.

Ahora bien, hago de su conocimiento que, conforme a los artículos 170, 171 y 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, puede interponer recurso de revisión en contra de la falta de respuesta a una solicitud de acceso a la información dentro de los plazos establecidos, por lo que, es sugerible agote los recursos establecidos por dicha ley a fin de ejercer el derecho de recibir la información solicitada al mencionado partido político.

Esperando haber dado contestación a su solicitud me despido con un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Mtra. Kathia Liuvitza Hernández Echavarría**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**